

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAYLAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000039 2026

14 ENE. 2026

Caraz,

Visto, los expedientes N° 000135 (01 folio), 013408 (02 folios), 013354 (02 folios), 000431 (01folio), 013189 (02 folios), 013073 (04 folios), 012512 (01 folio), haciendo un total de 13 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se **RESUELVE, en el ARTICULO 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Que, según el 7. DE LAS VACACIONES – 7.1. **DISPOSICIONES GENERALES.** 7.1.2. La programación, reprogramación, fraccionamiento y adelanto de vacaciones solo procede para el (a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación. 7.1.3. El (a) profesor del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institución. (...)

Que, según la el TUO de la Ley 27444, en el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes 127.1. En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente. 127.2. Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente,

Que, en este sentido hecho la verificación de los documentos, que se indican en el Visto, solicitan hacer uso de sus vacaciones, el mismo que es procedente atender su petición,

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, decretado el Jefe del Área de Administración; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 y su reglamento D.S. 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, TUO de la Ley 27444, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROGRAMAR; sus vacaciones, correspondiente al año 2025, al personal que se indican.

- 1.1. FLORENTINO SORIANO ELSA VIOLETA, con D.N.I. N° 41164238, Directora de la I.E.I. 2622, a partir del 2 de febrero al 27 de febrero del 2026.
- 1.2. FLORES PEREZ FLOR DEL CARMEN, con D.N.I. N° 31625254, Directora de la I.E.I. N° 128 – Jesús Martínez Villafranca, a partir del 29 de enero al 27 de febrero del 2026.
- 1.3. RAMIREZ MELGAREJO LUCY MERIDA, con D.N.I. N° 72538594, Directora de la I.E.I. 306, a partir del 02 de Enero al 31 de enero del 2026.
- 1.4. CARRERA HUARANGA JUAN PAULINO, con D.N.I. N° 43433966, Director de la I.E. N° 86911 – José Faustino Sánchez Carrión, a partir del 19 de enero al 17 de febrero del 2026.
- 1.5. RASCON ROMERO SONIA LUCIA, con D.N.I. N° 41388026, Directora de la I.E.I. N° 333, a partir del 15 de enero al 13 de febrero del 2026.
- 1.6. ESPINOZA MINAYA LIZETH MONICA, con D.N.I. N° 31679100, Directora de la I.E.I. 243 – Santa Clara de Asís, a partir del 26 de enero al 24 de febrero del 2026.
- 1.7. MORALES ACOSTA ALEJANDRO MARCOS, con D.N.I. N° 32407022, Directora de la I.E. 86533 – Virgen de Guadalupe, a partir del 20 de enero al 18 de febrero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. - a través

de la Especialista Administrativo I – Tramite Documentario de la UGEL Huaylas, a los administrados, áreas, dentro del plazo establecido de acuerdo a las normas vigentes.

Regístrate y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

Dra. María Soledad BORJA CRUZADO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUAYLAS

14 ENE. 2026



Caraz,
Le envío transcripción a UGEL para su
conocimiento. Última finalidad

Lic. Adm. Violeta M. Lúcar Ríos
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - HUAYLAS

En el minicomunicado el correo electrónico es el siguiente:

le recomiendo que el correo electrónico sea el siguiente:

el beneficiario es el destinatario del correo electrónico.

el destinatario es el destinatario del correo electrónico.